

DECISIÓN 67/2017 DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADVIERTE AL PRESTADOR PÚBLICO INTERALMERÍA DE LA INSERCIÓN DE IMÁGENES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN CONTENIDOS PATROCINADOS.

REF. EXAC-2017-083

1. El Consejo Audiovisual de Andalucía ha detectado, a través de su sistema de seguimiento de medios, la inserción de imágenes con presencia de bebidas alcohólicas de más de 20° en la programación del prestador público Interalmería (Empresa Municipal de Televisión de Almería, Interalmería Televisión, S.A.)
2. La emisión detectada tiene lugar durante el programa de cortometrajes *Un rato corto* del día 5 de noviembre. A partir de las 3:47:24 horas, el espacio incluye el corto *Despedidas*, que comienza con un cartón a toda pantalla en cuya parte central puede leerse *Jameson. Notodofilmfest. Premio triple destilación. Risas en 30''*. Al finalizar la emisión, aparece un nuevo cartón a pantalla completa con referencias a *La Fábrica. Jameson* y la imagen de la botella, además de sobreimpresionarse en la parte inferior la leyenda *Disfruta de un consumo responsable. 40°*.


En ambos casos se incluye la referencia de una bebida alcohólica de más de 20°, que es la marca oficial y patrocinadora de Notodofilmfest, festival de cine que, según consta en su página web, nace para apoyar a los jóvenes creadores audiovisuales a través de internet.

3. Ambos patrocinios tienen como objeto promocional el festival de cortometrajes que premió al corto emitido por el prestador. No obstante, en tanto que se presenta una imagen de una bebida alcohólica de más de 20 grados e independientemente de que la citada marca sea la patrocinadora del festival y no de un programa del prestador, debe extremarse la precaución para su emisión televisiva, dado que el artículo 18.3 c) de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual (LGCA, en adelante), prohíbe la publicidad televisiva de bebidas alcohólicas con un nivel superior a veinte grados.

Por cuanto antecede, a propuesta de la Comisión de Contenidos celebrada el día 28 de noviembre de 2017, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los apartados 15 y 21 del artículo 4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, en su reunión de 29 de noviembre de 2017, y previa deliberación de sus miembros acuerda por mayoría las siguientes

DECISIONES

PRIMERA.- Advertir a la Empresa Municipal de Televisión de Almería, Interalmería Televisión, S.A. (Interalmería) de que debe extremar la precaución para no emitir imágenes que puedan constituir una comunicación comercial de bebidas alcohólicas dado que su emisión en el medio televisivo está expresamente prohibida por el artículo 18.3 c) de la LGCA.

Código:	ZZW2D912TABZCHTcuqUKg1TowjTLt/	Fecha	04/12/2017	
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2	



SEGUNDA.- Notificar esta decisión a la Empresa Municipal de Televisión de Almería, Interalmérica Televisión, S.A. (Interalmérica).

En Sevilla, a 29 de noviembre de 2017.
LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL
DE ANDALUCÍA.

Fdo.: Emelina Fernández Soriano.

Código:	ZZW2D912TABZCHTcuqUKg1TowjTLt/	Fecha	04/12/2017
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

